"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA N° 1109/22

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "ESPACIO TELEVISIVO PARA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LOS RECURSOS DE AGUA POTABLE, DENOMINADA SALUD AMBIENTAL PARA EL SENASA" ID 396.306.

Asunción, 20 de setiembre de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la **Contratación Directa N° 02/2021 "ESPACIO TELEVISIVO PARA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LOS RECURSOS DE AGUA POTABLE, DENOMINADA SALUD AMBIENTAL PARA EL SENASA" ID 396.306**; el pedido de cancelación formulado por el Departamento Administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de agosto de 2022, por Memorando D.A. N°997/2022, el Departamento Administrativo, de la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, había solicitado la cancelación del presente llamado.

Que, el memorando D.A. N°997/2022 relata entre otras cosas: *""...Al respecto y en atención a lo indicado en la providencia realizada por el Director de Administración y Finanzas en el Dictamen N° 09/2022, en el cual se indica que no se dispone de la totalidad del presupuesto para solventar el servicio solicitado, por tal motivo la Convocante recomienda cancelar el llamado en virtud a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas..."*.

Que, la ley 2051/03, en el artículo 31, señala que: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*.

Que, el Dictamen de la UOC N°61/2022, en su parte conclusiva expresa: *"...Analizada la cuestión, si se avanza con este proceso, podría irrogarse un daño a la Entidad, toda vez que se estaría adquiriendo un servicio sin los fondos necesarios para afrontar los gastos, lo que podría suponer una probable demanda posterior del proveedor para hacerse del cobro, con los eventuales gastos judiciales que ello traería aparejado"*

Ing. Sara Lopez
Directora General - SENASA

"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA Nº 1109/22

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "ESPACIO TELEVISIVO PARA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LOS RECURSOS DE AGUA POTABLE, DENOMINADA SALUD AMBIENTAL PARA EL SENASA" ID 396.306.

Que, entre otros antecedentes, se encuentra el Dictamen de la Asesoría Jurídica del SENASA N°175 de fecha 19 de setiembre de 2022, en virtud del cual se acoge favorablemente el pedido de cancelación planteado por el Departamento Administrativo, de la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA.

Que, por lo expuesto, se considera que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 31 de la ley 2051/03 para llevar a cabo la cancelación del llamado, para lo cual, resulta necesario emitir un acto de autoridad que así lo autorice.

Que, por Resolución S.G. N°70/22 "POR LA CUAL SE ESTRUCTURA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE EMITEN DIRECTRICES", la Directora General cuenta con plenas atribuciones para emitir este acto administrativo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Articulo 1° **CANCELAR** la Contratación Directa N°02/2021 "ESPACIO TELEVISIVO PARA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LOS RECURSOS DE AGUA POTABLE, DENOMINADA SALUD AMBIENTAL PARA EL SENASA" ID N°396.306.-

Articulo 2° **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N°2, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, para la publicación y difusión en el Portal de Contrataciones Públicas de la República del Paraguay. -

Articulo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL · SENASA

ING. SARA LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

"MISIÓN": Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas"